

	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-ANTICORRU/001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Pág. 1 de 2 14/06/2021

1. INTRODUCCIÓN

Reiteramos nuestro compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en nuestro Código de Conducta y extendiendo su cumplimiento a todas las personas que trabajan o colaboran con nosotros.

A través del Código de Conducta, Gullón establece que todo empleado, y las personas que colaboran con nosotros, se deben regir por un comportamiento ético, responsable y transparente. Poniendo en marcha acciones y tomando decisiones ante cualquier acto de corrupción o soborno por parte de empleados y terceros que actúen en representación de la compañía.

Como miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas, Gullón manifiesta públicamente su apoyo y respeto a los principios fundamentales contra esta mala práctica incluidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como el uso de la Guía de Reporte del Pacto Mundial basada en el Principio 10 de lucha contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar contra ella en todas sus formas, incluidas la extorsión o instigación al delito, soborno, conflicto de intereses, tráfico de influencias, falsificación documental, blanqueo de capitales, uso de información privilegiada y fraude, producto de cualquier práctica anteriormente mencionada.

2. NUESTROS COMPROMISOS

Nuestra política es clara: todos los trabajadores, directivos, miembros del Consejo de Administración y otras personas que actúen en nombre de Galletas Gullón no pueden pagar ni recibir sobornos o tratar de influir indebidamente de ningún modo en ninguna otra persona - ya sea en el sector público o en el sector privado - incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno.

Rechazamos toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.

Con el fin de prevenir la corrupción¹, llevaremos a cabo todas nuestras actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que operamos, atendiendo a su espíritu y finalidad, y comprometiéndonos a:

- ✓ No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a nosotros para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable
- ✓ No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor² a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas

¹ Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de productos, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

² Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo (cheques, cheques regalos, descuentos, criptomonedas, acciones, valores comercializables, etc.), préstamos, obsequios o regalos de cualquier valor (excepto los que se definen como obsequios institucionales desde la Dirección Corporativa).

	POLITICA CORPORATIVA	PO-DG-ANTICORRU/001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Pág. 2 de 2 14/06/2021

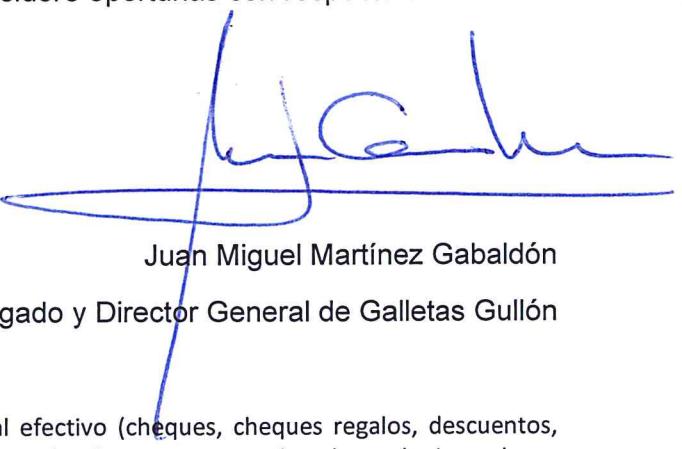
- ✓ No recibir, directa o indirectamente, ningún bien de valor³ de cualquier persona física o jurídica, con el fin de que se le otorguen ventajas indebidas desde Gullón
- ✓ No permitir ningún pago de facilitación
- ✓ No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos
- ✓ No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos
- ✓ No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que llevemos a cabo
- ✓ Reflejar fielmente y de forma adecuada todas nuestras actuaciones, operaciones y transacciones en los libros y registros de estas
- ✓ Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción

Si nuestros trabajadores tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico y a la Dirección Corporativa.

No se tolera ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

Todas las personas que mantienen una relación con Galletas Gullón tienen el derecho y la obligación de presentar denuncia sobre los casos de corrupción de los que tengan conocimiento a través del Canal de Denuncias de la compañía canaldenuncias@gullon.es

Los trabajadores que infrinjan estas disposiciones quedan sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, Gullón se reserva el derecho de adoptar las medidas que se considere oportunas con respecto a los socios comerciales⁴ que la incumplan.



Juan Miguel Martínez Gabaldón

Consejero Delegado y Director General de Galletas Gullón

³ Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo (cheques, cheques regalos, descuentos, criptomonedas, acciones, valores comercializables, etc.), obsequios o regalos de cualquier valor o préstamos.

⁴ Socios comerciales: proveedores, agentes, distribuidores y otras empresas colaboradoras.